

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 16. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos.	187
Circular n.º 17. Anunciando la ausencia de la provincia con carácter interino del excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla, Gobernador civil	187
Anuncios Oficiales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	188
Servicio Nacional del Trigo	188
Distrito Manero de Santander	188
Universidad de Valladolid	188
Caja de Recluta de Santander número 54	188
Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander	188
Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Hazas en Cesto	189
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Madrid	189
Jefatura de Obras Públicas de Santander	189
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	189
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Liérganes y Herrerías	190
Anuncios Particulares	
Sociedad anónima "La Albericia"	190

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 16

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establos de don Antonio Irastorza y don Sebastián Gallo, establecidos en el barrio de la Pasiega.

Zona que se declara sospechosa: Quinientos metros alrededor de mencionados establos.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi de-

pendientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden-Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 8 de marzo de 1946. 344.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 17

Ausentándome de la provincia, se hace cargo del Gobierno civil el ilustrísimo señor don Adolfo Sánchez de Movellán, presidente de la Audiencia Provincial, con carácter interino, en tanto dure mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander a 12 de marzo de 1946. 361

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO***Dirección.-Expropiaciones*

Obra: Pantano del Ebro.—Expediente número 52.

Término municipal: Campoo de Yuso (La Población y Corconte). Reconstrucción de iglesias y cementerios.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa correspondiente al término municipal y obra expresados, se ha señalado la fecha del 16 del corriente mes, y hora de las diez, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el citado expediente.

El pago tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Campoo de Yuso (La Costana), ante el señor alcalde presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de los inmuebles; y si por incomparecencia de los interesados, o cualquier otra causa, no pudieran satisfacerse el importe de la tasación de alguna finca, se dará posesión de ésta por el señor alcalde al representante de la Administración, y se ingresará el referido importe en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales en vigor, y a los efectos determinados por las mismas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que se relacionan a continuación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1946.—El ingeniero director, M. Echeverría. (Rubricado).

Relación que se cita

Número 1. Junta vecinal de La Población y Corconte.

Número 2. Junta vecinal de La Población y Corconte.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Se pone en conocimiento de los productores de artículos intervenidos por este Servicio que los contratos de compraventa que formalicen prescriben a los tres años.

No obstante, en cuanto a los contratos ya vencidos y no cobrados por

los productores y ya comprendidos en el plazo de prescripción, este Servicio Nacional del Trigo concede, por una sola vez, el derecho al cobro por los acreedores correspondientes que justifiquen debidamente su calidad de tales dentro de un plazo que, indefectiblemente, terminará a las doce horas del día 30 de marzo de 1946; a partir de dicho momento no será abonado contrato alguno que lleve tres años sin cobrar, a contar de la fecha de su expedición, sin que se haya interpuesto por el acreedor la reclamación oportuna, que pueda interrumpir la prescripción.

Santander a 7 de marzo de 1946. El jefe provincial, Eleuterio García Alonso. 335

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Otorgamiento permiso investigación "Emilia", I, número 5.

Con fecha de hoy, la Jefatura del Distrito Minero de Santander ha resuelto otorgar a don Enrique Joaquín Giralt Barroso el permiso de investigación nombrado "Emilia" I, número 5 de orden, con 12 pertenencias de mineral de ocre, en el paraje "Tejera La Covadonga", del pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo.

Lo que se hace público, a los efectos regulados en el artículo 13 de la Ley de Minas vigente.

Santander, 28 de febrero de 1946. El ingeniero jefe, J. Luna. 319

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Anuncio

Por la reverenda madre María Oliva Reina Castrillón, superiora de la Casa-Colegio de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, situado en Santander, Avenida de Pérez Galdós, número 37, se ha solicitado el reconocimiento legal de un colegio de enseñanza media, titulado "Sagrado Corazón de Jesús", de carácter exclusivamente femenino, dirigido por la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero de la Orden de 7 de diciembre de 1938 para la aplicación de lo dispuesto en la base XV, artículo 1.º, de la Ley de 20 de septiembre del mismo año.

Se anuncia para general conocimiento la incoación del expediente oportuno, por si alguien tuviese que oponer reparos a su tramitación, los cuales pueden formularse en el pla-

zo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Valladolid, 6 de marzo de 1946. El secretario general (ilegible).—Visto bueno, el rector (ilegible). 353

Derechos de inserción: 41 ptas.

CAJA DE RECLUTA DE SANTANDER NUMERO 54

El próximo día 17 del actual, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Caja de Recluta el sorteo del personal útil para todo servicio y útil exclusivamente para servicios auxiliares del reemplazo de 1946 y agregados al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 7 de marzo de 1946 (D. O. número 58), cuyo acto será público.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Santander, 11 de marzo de 1946. El coronel de Caballería, Carlos Labrador. 370

ADMON. ECONOMICA

DEL GACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Sección de contribución sobre la renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la contribución sobre la renta, las personas obligadas a ello deberán presentar ante esta Sección, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración, por triplicado y ajustada a modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean obtenidos en el año 1945.

Santander, 7 de marzo de 1946. El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 333

Impuesto de Utilidades, tarifa 1.º Importante para los profesionales

Se recuerda a los notarios, secretarios judiciales de Sala y de Juzgados, oficiales de Sala, abogados, médicos, ingenieros, arquitectos, proctores, odontólogos, practicantes, comadronas, profesores de Ciencias, Letras y Artes; peritos titulados, habilitados, apoderados, representantes, tutores, albaceas, co-

redores y administradores de todo género, de fincas, fortunas, negocios y cuantos perciban emolumentos de cualquier clase en recompensa de trabajos o servicios personales, domiciliados en esta provincia, la obligación de declarar, durante el actual mes de marzo, y ante la Administración de Rentas Públicas—Sección de Utilidades—la totalidad de sus ingresos profesionales obtenidos durante el año 1945.

La declaración se efectuará por duplicado en impresos oficiales, pudiendo proveerse de ellos ante la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Santander, 9 de marzo de 1946.
El delegado de Hacienda, P. S., Estanislao Campos. 363

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

A las quince horas del día dieciséis de los corrientes, y en esta Casa Consistorial, sita en el pueblo de Beranga, ha de tener lugar la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de las dos viviendas protegidas para los maestros nacionales de ambos sexos de susodicho pueblo.

Hazas en Cesto, 7 de marzo de 1946.—El alcalde, José Seguro. 356

Derechos de inserción: 14 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCION NUMERO DOS DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Banco Hispano de Edificación, representado por el procurador don Saturnino López del Olmo, contra doña María del Ojo González y don Celedonio Pérez Haya, sobre reclamación de diez mil ochocientas treinta y nueve pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª En el pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, barrio de La Vega y sitio de La Torre, una casa de labrador, señalada con el número quince de población, compuesta de piso alto y pajar; linda: por su frente, al Sur, corral de entrada; al

Norte o espalda, huerta de los herederos de doña Antonia Torre; por el Este, izquierda, otra casa de los herederos de doña María Pérez, y por el Oeste o derecha, con otra casa de herederos de doña María Molifillo.

2.ª Dieciséis áreas y dos centiáreas, o nueve carros de tierra, y un pedacito destinado a huerta, con árboles, en el mismo pueblo, barrio y sitio, conteniendo una tejavana, que linda: al Norte, con cerradura y corral de la casa antes descrita; Este, finca de herederos de María Pérez, y Oeste y Sur, cerradura y carrasco de herederos de Calixto de la Torre.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, de esta capital, el día doce de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo en dicha subasta la cantidad de once mil seiscientas treinta pesetas para la finca primeramente descrita, y cinco mil ochocientas quince pesetas para la que figura en segundo término, que fueron las fijadas en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio del remate se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno, el juez de primera instancia (ilegible).

Derechos de inserción: 114.75 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Subastas.—Arbolado

El día 30 del presente mes de marzo, a las once horas, se celebrará en esta Jefatura (Gándara, número 4, 2.º) la subasta de la corta y aprovechamiento de siete (7) árboles en la carretera comarcal de Reinosa a Cabezón de la Sal, kilómetro 53, hm. 3, en un solo lote, al tipo de 2.000 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana sobre el precio del remate, empezando la del referido lote a las once horas, pudiendo hacer proposición los que durante los primeros cinco minutos hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta el 10 por 100 de la tasación.

Los gastos que produzca la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; previéndose que el pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se halla de manifiesto en la Alcaldía interesada y en esta Jefatura, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 9 de marzo de 1946.
El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción: 46 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Félix Solano Costa, magistrado del Trabajo de la ciudad de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se han formulado demandas por reclamación de salarios por los productores José Manuel Vallino García, Maximino Sánchez Sánchez y Gervasio Fernández González contra su patrono, Benjamín Lamadrid Martínez, actualmente en ignorado paradero, habiéndose señalado para la celebración de los actos establecidos por el Decreto de 13 de mayo de 1938, para el primer expediente, el día 29 de marzo y hora de las diez y media de la mañana, y para el segundo y tercero el mismo día y hora de las doce y media y diez y media, respectivamente, significándole que deberá concurrir a dichos actos con los medios de prueba de que intente valerse; quedando advertido de que no suspenderá dicho acto por la falta de asistencia.

Y a fin de que tenga efecto la expresada citación respecto del demandado, vecino que fué de Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, por desconocerse actualmente su paradero, expido el presente, en Santander a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Félix Solano. El secretario (ilegible). 319

María Aguirre Escudero, de 33 años de edad, estado casada, de profesión sus labores, hija de Pedro y de María, natural de León, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 139 de 1945 por lesiones en riña, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura y conducción a la cárcel de la referida procesada, a disposición de este Juzgado. 331

José Esteve Moya, hijo de José y de Josefa, natural de Castellá (Alicante), de 29 años de edad, de estado soltero, profesión labrador, su estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Castellá (Alicante), pendiente de incorporación a la Agrupación de Batallones Disciplinarios de Marruecos, en Ceuta, desde el día 17 de octubre de 1945, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de ésta en el "Boletín Oficial", ante el capitán juez instructor de dicha Agrupación, don Jesús Gallardo Barrios, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 26 de febrero de 1946.—El capitán juez instructor, Jesús Gallardo Barrios. 332

Hermógenes Lazcano Romero, de 29 años de edad, soltero, labrador, hijo de Constantino y Florentina, natural de Sopuerta (Vizcaya), y domiciliado últimamente en Otañes

(Santander), procesado en causa número 11 de 1941 por robos, en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Se desconocen sus señas personales.

Por tanto, ruego a las autoridades de todas clases procedan a la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado de instrucción de Castro Urdiales en el depósito municipal de esta ciudad, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Castro Urdiales a 6 de marzo de 1946.—El juez de instrucción (ilegible).—P. S. M., el secretario judicial, Esteban Elzaudi.

Eusebio Bordetas Iturriaga, hijo de Francisco y de Juana, de profesión dependiente, natural de Santander, domiciliado últimamente en la clínica psiquiátrica de Palencia, procesado en sumario ordinario número 518-44 por el supuesto delito de robo, comparecerá en el término de quince días ante el comandante de Infantería E. C. don Angel Cañedo-Argüelles y Fernández, juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales de la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Vitoria, 8 de marzo de 1946.—El comandante juez instructor, Angel Cañedo. 34

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de HERRERIAS

El Ayuntamiento, en sesión de 26 de febrero último, acordó la aprobación, en principio, y publicación de transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de gastos de 1946, con cargo al superávit en Caja en 31 de diciembre de 1945; por un importe de mil ochenta y nueve pesetas y sesenta y siete céntimos, para cubrir gastos del pasado ejercicio de suscripciones, recaudador, farmacéutico, pósito municipal de los pueblos (Bielba), del 1,20 por 100 del impuesto sobre pagos y de imprevistos.

Se publica la transferencia de estos créditos por quince días, para reclamaciones o reparos ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Herrerías, 5 de marzo de 1946.—El alcalde, P. A., Francisco Rubín.

El Ayuntamiento, en sesión de 26 de febrero último, acordó la aprobación de las siguientes Ordenanzas fiscales, que se publican para reclamaciones, por plazo de quince días, ante el delegado de Hacienda de esta provincia:

Ordenanza del fondo de compensación.

Idem del 10 por 100 sobre las consumiciones en tabernas.

Idem del impuesto sobre consumo de lujo, 5.ª tarifa.

Idem del impuesto sobre vinos y sidras, cedido por el Estado.

Idem del arbitrio sobre pescados y mariscos finos.

Herrerías, 5 de marzo de 1946.—El alcalde, M. Gómez.

Ayuntamiento de LIERGANES

El padrón municipal de vecinos de este Ayuntamiento, confeccionado con referencia al 31 de diciembre de 1945, y debidamente clasificado, se halla expuesto en la Secretaría durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, en su caso, por los vecinos de esta municipalidad.

Liérganes, 1 de marzo de 1946. El alcalde, José de la Cavada. 315

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA

"LA ALBERICIA"

Autorizados por la Superioridad, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de los señores Modesto Piñero y Compañía (Paseo de Pereda, 27, 1.º), para tratar de lo relacionado en los apartados A) y B) del artículo 10 y del artículo 21 de los Estatutos sociales.

Las papeletas de asistencia pueden recogerse en las oficinas citadas, los días laborables, de doce a una, previa presentación de las acciones o resguardos correspondientes.

El secretario.

Derechos de inserción: 28,50 ptas.